



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

RESOLUCIÓN N° 279-2025-MPP-ALC

Pisco, 02 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 11141-2025 de fecha 30 de mayo de 2025, iniciado por don **CESAR ALEXANDER CAMILO GARCIA PAITAN** identificado con DNI N° 41166247 y doña **MELISA LIZET MORALES HERNANDEZ** identificada con DNI N° 45146997, quienes solicitan que se declare la Separación Convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3° de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorga competencia a las Municipalidades provinciales y distritales para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, la Municipalidad Provincial de Pisco, ha sido Acreditada por el Ministerio de Justicia, mediante Resolución Directoral N° 092-2018-JUS/DGJC, para ejercer el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, estando al petitorio ingresado a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Pisco, con registro N° 11141-2025 de fecha 30 de mayo de 2025, promovido por don **CESAR ALEXANDER CAMILO GARCIA PAITAN** identificado con DNI N° 41166247 y doña **MELISA LIZET MORALES HERNANDEZ** identificada con DNI N° 45146997, quienes pretenden poner fin a la unión matrimonial contraída con fecha 23 de noviembre del año 2013 por ante la Municipalidad Provincial de Pisco, Región Ica, mediante Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, con Informe N° 111-2025-ORECSCDU-MPP, la Oficina de Administración de Regularización del Estado Civil de Separación Convencional y Divorcio Ulterior comunica que analizada la solicitud se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 5° de la Ley de la materia y su Reglamento y en consecuencia expedito para la convocatoria de Audiencia Única a tenor de lo normado por el Art. 6° de la Ley N° 29227, por lo tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ADMITIR a trámite la solicitud de Separación Convencional presentado por los cónyuges por don **CESAR ALEXANDER CAMILO GARCIA PAITAN** identificado con DNI N° 41166247 y doña **MELISA LIZET MORALES HERNANDEZ** identificada con DNI N° 45146997, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - DELÉGUESE facultades al Administrador de Regularización del Estado Civil de la Oficina de Regularización del Estado Civil de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Pisco, a fin de que fije fecha y hora para la Convocatoria de Audiencia Única en el plazo de ley, con la asistencia obligatoria de los solicitantes.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Regularización del Estado Civil de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la notificación a las partes de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE